



**PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS TELEMÁTICOS Y ATENCIÓN MULTICANAL DEL SERVICIO DE TRÁFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR PARA LA GESTIÓN DEL TRÁFICO EN TIEMPO REAL DURANTE EL AÑO 2026, PRORROGABLE POR AÑOS NATURALES DURANTE LOS AÑOS 2027, 2028, 2029 Y 2030.**

## **CONDICIONES PARTICULARES**



**PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS TELEMÁTICOS Y ATENCIÓN MULTICANAL DEL SERVICIO DE TRÁFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR PARA LA GESTIÓN DEL TRÁFICO EN TIEMPO REAL DURANTE EL AÑO 2026, PRORROGABLE POR AÑOS NATURALES DURANTE LOS AÑOS 2027, 2028, 2029 Y 2030.**

**CONDICIONES PARTICULARES**

**ASPECTOS GENERALES**

---

- **Objeto del contrato:** *Contrato de servicios de apoyo a la operación de los sistemas telemáticos y atención multicanal del Servicio de Tráfico de Dirección General de Interior para la gestión del tráfico en tiempo real durante el año 2026, prorrogable por años naturales durante los años 2027, 2028, 2029 y 2030.*
- **CPV:** *63712700-0 Servicios de control del tráfico.*
- **División por lotes:** *No.*
- **Valor estimado del contrato:** *1.345.163,83 euros (IVA excluido).*
- **Precio máximo de licitación:** *223.376,00 euros (IVA excluido).*
- **Procedimiento:** *Abierto.*
- **Tramitación:** *Anticipada.*
- **Criterio de Adjudicación:** *Mejor relación calidad-precio.*
- **Órgano de Contratación:** *Director del Servicio de Tráfico.*
- **Unidad Gestora del Contrato:** *Servicio de Tráfico*
- **Contacto:** *Mónica Labat Villalba (monica.labat.villalba@navarra.es)*

**CONTENIDO**

---

- *I. Condiciones particulares.*
- *Anexos*



## PLIEGO REGULADOR

### I. CONDICIONES PARTICULARES

---

#### Contenido

<b>I. CONDICIONES PARTICULARES.....</b>	<b>5</b>
1.- OBJETO.....	5
2.- NATURALEZA, PROCEDIMIENTO Y TIPO DE EXPEDIENTE.....	5
3. ALCANCE Y PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO .....	6
4. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.....	6
5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	7
6.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL .....	7
7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	8
8.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES .....	10
9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .....	16
10.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS .....	20
11.- CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS .....	21
12.- MESA DE CONTRATACIÓN.....	22
13.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES .....	22
13.1.- Apertura del Sobre A y admisión de personas licitadoras .....	22
13.2.- Apertura del Sobre B “Proposición relativa a criterios NO cuantificables mediante fórmulas” .....	23
13.3.- Apertura del Sobre C “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”.....	23
14.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	23
15.- REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.....	26
16.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN .....	26
17.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	26
18.- PERFECCIÓN DEL CONTRATO Y SUSPENSIÓN DE LA EFICACIA DE LA ADJUDICACIÓN .....	27
19.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	27
20.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	28
21.- DECLARACIÓN DE DESIERTO .....	29
22.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN .....	29
23.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	30
24.- OTRAS OBLIGACIONES.....	31
25.- PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS.....	32
26.- RIESGO Y VENTURA .....	36
27.- ABONO DEL PRECIO DEL CONTRATO.....	36
28.- REVISIÓN DE PRECIOS.....	36



<b>29- PENALIDADES .....</b>	<b>37</b>
<b>30.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO .....</b>	<b>41</b>
<b>31.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>41</b>
<b>32.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>42</b>
<b>33.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN .....</b>	<b>42</b>
<b>34.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO .....</b>	<b>42</b>
<b>35.- PLAZO DE GARANTIA.....</b>	<b>43</b>
<b>36.- RÉGIMEN JURÍDICO .....</b>	<b>43</b>
<b>37.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.....</b>	<b>43</b>
<b>38.- ANEXOS.....</b>	<b>44</b>

## **I. CONDICIONES PARTICULARES**

### **1.- OBJETO**

Constituye el objeto del presente condicionado, el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación y ejecución del contrato de servicios de apoyo a la operación de los sistemas telemáticos y atención multicanal, del Servicio de Tráfico de la Dirección General de Interior, para la gestión del tráfico en tiempo real durante el año 2026, prorrogable por años naturales durante los años 2027, 2028, 2029 y 2030. Se trata de un contrato de servicios regulado en el artículo 30 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

**División en Lotes:** NO. El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en su objeto, dificulta su correcta ejecución desde el punto de vista técnico.

La licitación del contrato en un único lote no infringe los principios de la contratación pública ni supone una barrera para la participación de profesionales autónomos o de PYMES en el contrato, tal como exige la normativa europea en la materia. Por lo tanto, las ofertas se referirán al conjunto de las prestaciones objeto del contrato.

**Admisibilidad u obligación de variantes:** NO.

**Nomenclatura CPV:** Las prestaciones objeto del contrato corresponden – según el Reglamento (CE) 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre – a la categoría CPV (Common Procurement Vocabulary o Vocabulario Común de Contratos): **63712700-0 Servicios de Control de Tráfico.**

**Órgano de contratación:** Director del Servicio de Tráfico.

**Unidad Gestora del contrato:** Servicio de Tráfico.

### **2.- NATURALEZA, PROCEDIMIENTO Y TIPO DE EXPEDIENTE**

El contrato a que se refiere el presente condicionado, tiene naturaleza administrativa y se califica como contrato **de servicios** regulado en el artículo 30 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El expediente se realiza con **tramitación anticipada**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 139 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El procedimiento de adjudicación del contrato es **abierto** de acuerdo con el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, siendo **el valor estimado superior al umbral comunitario** y siendo el criterio de adjudicación la **mejor relación calidad-precio**.

### **3. ALCANCE Y PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**

Las características y condiciones técnicas del contrato, se encuentran recogidas en las Prescripciones Técnicas del presente Pliego Regulador.

El contrato se extenderá al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive con la posibilidad de cuatro prórrogas por años naturales (2027, 2028, 2029 y 2030) por mutuo acuerdo.

Si el comienzo de la prestación se demorase más allá del 1 de enero de 2026, el precio ofertado por la empresa adjudicataria para el año se ajustará proporcionalmente al tiempo de vigencia del contrato.

Las prórrogas se acordarán de forma expresa, previo acuerdo de ambas partes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La solicitud de prórroga o la renuncia a la misma, deberá comunicarse a la otra parte, con tres meses de antelación a la fecha de finalización del contrato inicial o de su prórroga. En caso de prórroga, las condiciones de la adjudicación permanecerán invariables. El precio de la prórroga será el correspondiente a una anualidad y, en su caso, se aplicarán a dicha cantidad los incrementos previstos en el cláusula 4.

### **4. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO**

El **precio máximo de licitación** es de **223.376,00 euros (IVA excluido)**. Las ofertas económicas no podrán superar en ningún caso tal importe que incluye el coste de personal operador y las funciones de supervisión y excluyendo, del mismo, la prestación correspondiente a la bolsa de horas prevista como posible refuerzo del servicio que tiene la consideración de opción eventual.

El **valor estimado del contrato**, incluidas sus posibles prórrogas y las opciones eventuales, asciende a **1.345.163,83 euros (IVA excluido)**, según la siguiente distribución temporal y económica:

2026	2027	2028	2029	2030
253.367,76	260.968,79	268.797,85	276.861,79	285.167,64

Para la determinación del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta, entre otros conceptos, el coste salarial hora base por año conforme al convenio colectivo del sector de oficinas y despachos de Navarra incluyendo las subidas en él reflejadas para el año 2026 y previendo, para los años sin convenio (2027, 2028, 2029 y 2030), una subida máxima del 3%.

Las cifras reseñadas son meramente estimativas y sin que supongan compromiso de gasto alguno.

El gasto para la realización de este contrato se financiará con cargo a la partida F42000-F4200-2279-132204 "Servicio de apoyo al centro de gestión de tráfico" o equivalente que se habilite en los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2026 y en su caso para los ejercicios sucesivos, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

## **5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Están capacitadas para contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada de acuerdo a los artículos 12 y 14, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas licitadoras de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 15 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

No será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

## **6.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

### **6.1 Solvencia económica y financiera.**

La persona licitadora que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato conforme a los siguiente:

#### **A.- Requisitos de solvencia económica y financiera:**

Volumen global de negocio, igual o superior a una vez y media el precio máximo de licitación en al menos uno de los últimos tres años (2022, 2023 o 2024).

#### **B.- Medio de acreditación de la solvencia económica y financiera:**

Declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, sobre el volumen global de negocios, referido a al menos uno de los tres últimos ejercicios (2022, 2023 o 2024), o al menos a uno de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen global de negocios. Conforme modelo **Anexo VIII**.

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera a través de cualquier otro medio de los indicados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará lo acreditado por todas las empresas concurrentes, debiendo alcanzar en su conjunto los requerimientos exigidos.

## **6.2 Solvencia técnica o profesional.**

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato, conforme a lo siguiente:

### **A.- Requisitos de solvencia técnica o profesional:**

Haber realizado servicios de naturaleza análoga al objeto del contrato, (operación de sistemas telemáticos o atención multicanal o equivalente) por un importe total que sume, en los últimos tres años (2022, 2023 y 2024), al menos, el precio máximo de licitación.

### **B.- Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional:**

Relación de los principales servicios de naturaleza análoga al objeto del contrato (operación de sistemas telemáticos y atención multicanal o equivalente), efectuados durante los 3 últimos años, en la que se indique el objeto, importe, la fechas de prestación y el destinatario, público o privado, avalada por certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas contratantes. Conforme modelo **Anexo IX** o por cualquier prueba admisible en Derecho, donde se indique el objeto, importe y fecha.

El número de documentos a presentar será el necesario para acreditar la solvencia requerida.

## **7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

### **7.1. Cuestiones generales.**

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otras licitadoras si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de lo señalado en este párrafo dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas presentadas, suponiendo igualmente, la presentación

simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas, la inadmisión de las mencionadas ofertas.

La presentación de proposiciones supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido del Pliego regulador de la contratación, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

La presentación conlleva además la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

## **7.2. Información adicional.**

Las personas interesadas en la licitación obtendrán, a través del Portal de Contratación, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de 5 días desde que la soliciten. Una solicitud de información formulada dentro de los 5 últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación del plazo.

El proceso de evaluación de dudas o consultas descrito no supondrá interrupción del plazo de desarrollo del procedimiento.

## **7.3. Lugar y plazo de presentación.**

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (<https://portalcontratacion.navarra.es/>), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes. Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de ofertas se fijará en el anuncio de la licitación que se publique en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a las condiciones particulares del Pliego Regulador de la contratación.

## **7.4. Problemas técnicos en la presentación de la oferta.**

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento "*Errores técnicos más frecuentes*" no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella (resumen criptográfico) del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella (resumen criptográfico) es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de

## *Condiciones particulares*

Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

Por último, se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor podrá ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, etc.

### **7.5. Vigencia de las ofertas.**

El plazo de vigencia de las ofertas de los licitadores será de 3 meses, contados desde el final del plazo de presentación de éstas.

Transcurrido dicho plazo sin que el órgano de contratación haya adjudicado el contrato, los licitadores podrán retirar su oferta sin penalidad alguna.

### **7.6. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.**

Los licitadores deberán indicar, si procede, qué documentos o partes de los mismos o datos incluidos en sus ofertas, por formar parte de su estrategia empresarial, consideran confidenciales, sin que puedan extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

La condición de confidencialidad debe reflejarse claramente en el propio documento al que se atribuya tal condición, indicando expresamente los motivos que justifican esa consideración.

Cuando la oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

## **8.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de PLENA donde la empresa licitadora puede **descargar una aplicación** de escritorio

## Condiciones particulares

que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio del licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante **firma electrónica reconocida**, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El **tamaño** permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB.

El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los **formatos** admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar **firmada** por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información introducidos en los formularios de la aplicación, aunque estos no vayan firmados.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de las entidades licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá **tres sobres**:

- **Sobre A - “Documentación administrativa”**
- **Sobre B - “Proposición relativa a criterios NO cuantificables mediante fórmulas”.**
- **Sobre C - “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”.**

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego Regulator, corresponda incluir en el sobre C.

## Condiciones particulares

En el supuesto de que la documentación presentada no esté redactada en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial de la misma a esta lengua.

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

<b>SOBRE A “Documentación administrativa”</b>
---

**a) Hoja resumen de datos de la persona licitadora a efectos de notificación**, en la que conste la identificación de la persona individual, empresaria o licitadoras en participación conjunta y una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento y persona de contacto, conforme al modelo que se adjunta en el **Anexo I**.

En el supuesto de que se presenten proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas o por personas que participen conjuntamente, se presentará una única dirección electrónica.

**b) Declaración responsable** conforme al formulario del “Documento Europeo Único de Contratación” (DEUC) establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el **Anexo II**.

En el caso de que la solvencia fuera a acreditarse mediante la subcontratación, deberá presentarse también la Declaración responsable conforme al formulario del “Documento Europeo Único de Contratación” (DEUC), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada por los subcontratistas.

**c) En su caso, solicitud de reutilización** de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar, conforme al **Anexo III** y atendiendo a lo dispuesto en la cláusula 15ª de las Condiciones Particulares.

**c) Documentación de participación conjunta o de UTE:** Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o por Uniones Temporales de Empresas, se incorporará un documento privado redactado conforme al modelo del **Anexo IV**, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa.

El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas y/o personas físicas concurrentes como por el citado representante o apoderado.

**d) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden**, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

**SOBRE B – “Proposición relativa a criterios NO cuantificables mediante fórmulas”**

En este sobre se adjuntará toda la documentación índole técnica que aporte la persona licitadora a efectos de verificación, valoración y puntuación de los criterios no cuantificables mediante fórmulas, establecidos en la cláusula 9 de las presentes condiciones particulares.

En ningún caso se incluirán en este sobre documentos que contengan información sobre criterios cuantificables mediante fórmulas, excluyéndose a quienes lo hicieran.

En concreto, las personas licitadoras deberán aportar en este sobre, la siguiente documentación técnica que deberá respetar las siguientes características:

- Tamaño hoja: A4.
- Tipo letra: calibri o tipo con tamaño de letra equivalente.
- Tamaño letra mínimo: 11 ppp.
- Márgenes mínimos: 2 cm. A cada borde.
- Interlineado mínimo: sencillo.

El contenido de las páginas de la documentación técnica a incluir en este sobre, que en el orden de impresión del documento, supere el número máximo establecido para cada documento, no será tenido en cuenta a la hora de valorar la oferta.

En concreto las personas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación:

**1. Proyecto tipo de plan organizativo y de dimensionamiento.**

El proyecto tipo se realizará atendiendo a lo previsto en las cláusulas 11 y 12 de las prescripciones técnicas.

Deberá tener una extensión máxima de 10 páginas sin contar índice y portada.

Tal y como se establece en la citada cláusula 11 la empresa adjudicataria deberá concretar el proyecto tipo en un Plan organizativo y de dimensionamiento específico para este contrato y sujeto a la validación por parte del Servicio de Tráfico dentro del primer mes de vigencia del contrato.

Se desecharán las ofertas cuyo plan organizativo no garantice la cobertura ininterrumpida del servicio 24/7/365 por considerarse técnicamente inadecuadas al no garantizar adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

**2. Proyecto tipo de plan de formación, perfeccionamiento y reciclaje.**

El proyecto tipo se realizará atendiendo a lo previsto en la cláusula 17 de las prescripciones técnicas quedando excluida la formación inicial que la empresa deberá facilitar al personal adscrito a la ejecución del contrato.

Deberá tener una extensión máxima de 5 páginas sin contar índice y portada.

Tal y como se establece en la citada cláusula 17 la empresa adjudicataria deberá concretar el proyecto tipo en un Plan de formación, perfeccionamiento y reciclaje específico para este contrato y sujeto a la validación por parte del Servicio de Tráfico dentro del primer mes de vigencia del contrato.

**3. Proyecto tipo de plan de gestión del conocimiento.**

## Condiciones particulares

El proyecto tipo se realizará conforme a lo dispuesto en la cláusula 16.3 de las prescripciones técnicas, y deberá garantizar la captura, estructuración, actualización y transferencia del conocimiento operativo del servicio.

Deberá tener una extensión máxima de 8 páginas sin contar índice y portada.

Tal y como se establece en la citada cláusula 16.3 la empresa adjudicataria deberá concretar el proyecto tipo en un Plan de gestión del conocimiento específico para este contrato y sujeto a la validación por parte del Servicio de Tráfico dentro del primer mes de vigencia del contrato.

#### **4. Proyecto tipo de plan de calidad y seguimiento del servicio.**

El proyecto tipo deberá incluir el contenido previsto en la cláusula 18 de las prescripciones técnicas.

Deberá tener una extensión máxima de 8 páginas sin contar índice y portada.

Tal y como se establece en la citada cláusula 18 la empresa adjudicataria deberá concretar el proyecto tipo en un Plan de calidad y seguimiento del servicio para este contrato y sujeto a la validación por parte del Servicio de Tráfico dentro del primer mes de vigencia del contrato.

#### **5. Proyecto tipo de plan de reversión y transición del servicio.**

El proyecto tipo deberá asegurar, al finalizar el contrato o ante cambios de modalidad de gestión, la continuidad operativa y la transferencia eficaz del conocimiento, atendiendo a lo previsto en la cláusula 19 de las prescripciones técnicas.

Deberá tener una extensión máxima de 8 páginas sin contar índice y portada.

Tal y como se establece en la citada cláusula 19 la empresa adjudicataria deberá desarrollar el proyecto tipo en un Plan de Reversión y Transición del Servicio sujeto a la validación por parte del Servicio de Tráfico.

**6. Proyecto de protocolo tipo para la gestión informativa en situaciones excepcionales** que contemple canales de coordinación específicos, frecuencia y formato de actualizaciones, mensajes tipo predefinidos y adaptables, procedimientos de seguimiento intensivo.

Deberá tener una extensión máxima de 10 páginas sin contar índice y portada.

Tal y como se establece en la cláusula 16 de las prescripciones técnicas, partiendo de este proyecto de protocolo tipo general, antes de su implantación y uso operativo, y durante el primer mes de vigencia del contrato, la empresa adjudicataria elaborará cada protocolo específico, que deberá contar con la validación formal del Servicio de Tráfico. Cualquier modificación posterior requerirá la misma validación.

<b>SOBRE C – “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”</b>
--

En este sobre se incluirán las ofertas relativas a los criterios a valorar mediante fórmulas objetivas, establecidos en las presentes Condiciones Particulares.

#### **1 Oferta económica.**

Deberá ajustarse exactamente al modelo oficial que figura como **Anexo V** al presente condicionado e incluirá la firma de la licitadora o persona que la represente.

## *Condiciones particulares*

No podrá ser superior al precio máximo de licitación fijado en la Cláusula 4 de las presentes Condiciones Particulares (223.376,00 IVA excluido).

En la oferta económica presentada se entenderá excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. Si la empresa o entidad licitadora está exenta del pago del IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

Los precios se expresarán en euros y se entenderán incluidos todos los impuestos (excepto el IVA), tributos y tasas aplicables.

No se admitirá la presentación de variantes o alternativas a la definida para el objeto del contrato, dando lugar la infracción de este aspecto, a la inadmisión de todas las propuestas presentadas por la licitadora.

La oferta referirá al conjunto del objeto del contrato conforme a lo previsto en las condiciones particulares y en las prescripciones técnicas y dicha oferta no incluirá el precio de la bolsa de 800 horas que, como solución de refuerzo, se prevé en la cláusula 9 de las prescripciones técnicas.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

### **2. Bolsa de 800 horas de refuerzo del servicio.**

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 9 de las prescripciones técnicas, se prevé la posibilidad de que la unidad gestora pueda requerir a la persona adjudicataria la prestación de hasta 800 horas anuales de servicios de personal operador extra de forma presencial, al objeto de establecer una cobertura reforzada en momentos de mayor generación y demanda de información.

La persona adjudicataria solamente podrá facturar, por este concepto, los servicios efectivamente prestados y previamente aceptados o solicitados por la unidad gestora del contrato y al precio incluido en su oferta en función del tipo de hora de que se trate.

En el supuesto de que a la finalización del contrato no se hubiera agotado la bolsa de 800 horas, la persona prestadora del Servicio no podrá exigir el abono de dichas horas.

Cada una de estas horas tendrá un precio diferente atendiendo a las circunstancias que se dan en el momento de su prestación.

Así, se establece las siguientes tipologías y precios máximo de horas:

TIPO HORA	DESCRIPCIÓN	PRECIO MÁXIMO HORA
A	Diurna ordinaria (entre las 6:00 y las 22:00)	26,25 euros
B	Diurna domingo (entre las 6:00 y las 22:00)	32,39 euros
C	Diurna festivo (entre las 6:00 y las 22:00)	34,43 euros
D	Nocturna ordinaria (entre las 22:00 y las 6:00)	32,82 euros
E	Nocturna domingo (entre las 22:00 y las 6:00)	38,95 euros
F	Nocturna festivo (entre las 22:00 y las 6:00)	41,00 euros

En consecuencia, se ofertará el precio por cada tipo de hora de la bolsa de refuerzo sin que se puedan superar las cuantías señaladas, todo ello conforme al **Anexo VI**.

**3.- Criterio social- Plan de gestión preventiva dirigida al control y mejora de la salud (10 puntos).**

En su caso, los licitadores podrán presentar el compromiso de que al personal adscrito al contrato le será de aplicación, en un plazo máximo de tres meses desde el inicio de la prestación, un Plan de gestión preventiva dirigida al control y mejora de la salud aplicable al personal que realice la prestación del servicio objeto del contrato, de forma periódica en función a los riesgos inherentes de los puestos de trabajo, que incluya protocolos médicos de prevención y vigilancia de la salud física y psíquica con el objetivo de garantizar la calidad de los servicios.

En ese caso, dicho compromiso se presentará conforme al modelo del **Anexo VII**.

Para verificar el cumplimiento del compromiso adquirido, en su caso, por la adjudicataria, la unidad gestora le requerirá, una vez hayan transcurrido tres meses desde el inicio de la prestación, la presentación, en un plazo de quince días naturales, de la documentación formal que acredite la aplicación del Plan de gestión preventiva dirigida al control y mejora de la salud del personal adscrito a la ejecución del contrato.

**9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, entendiéndose como tal, la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los siguientes criterios de adjudicación:

<b>1.- Criterios NO cuantificables mediante fórmulas</b>	<b>Max. 50 puntos</b>
<b>Aspectos a Valorar</b>	<b>Puntuación Máxima</b>
<b>1 Proyecto tipo de plan organizativo y de dimensionamiento</b>	<b>21 puntos</b>

<p>-Modelo organizativo propuesto para garantizar la cobertura ininterrumpida del servicio 24/7/365. Hasta 10 puntos.</p> <p>Se valorará el grado de detalle, claridad coherencia y adecuación en lo relativo prestación continua del servicio y la correcta transferencia de la información entre turnos de trabajo. Se tendrá en cuenta la presentación de un modelo de turnos detallados con solapes para el traspaso de información.</p> <p>-Modelo de supervisión. Hasta 5 puntos.</p> <p>Se valorará el grado de detalle, claridad, coherencia y adecuación del modelo propuesto de supervisión y los mecanismos y modelos de interlocución con el Centro de Gestión de Tráfico.</p> <p>-Política de gestión de personal con medidas para garantizar la estabilidad del equipo, minimizar la rotación y asegurar la transferencia de conocimiento. Hasta 5 puntos.</p> <p>Se valorará la adecuación y valor añadido de las medidas propuestas para asegurar la estabilidad del equipo, minimizar la rotación, garantizar la cobertura de bajas y ausencia y facilitar la transferencia de conocimiento.</p> <p>-Refuerzo del servicio. Hasta 6 puntos.</p> <p>Se valorará la idoneidad, viabilidad, grado de detalle, coherencia, adecuación y tiempos de activación y respuesta de los mecanismos y soluciones propuestos para adaptar el dimensionamiento del equipo ante eventos planificados, situaciones meteorológicas adversas o incidencias extraordinarias (como por ejemplo bolsas de horas, personal de guardia localizable, equipos de apoyo...)</p>	
<p><b>2. Proyecto tipo de Plan de formación, perfeccionamiento y reciclaje.</b></p> <p>Se valorará el contenido, la metodología y el sistema de evaluación en función de su planteamiento, adecuación específica al presente contrato y grado de idoneidad para la optimización del servicio.</p>	<p>Hasta 5 puntos</p>
<p><b>3. Proyecto de plan de gestión del conocimiento.</b></p> <p>Se valorará la idoneidad, adecuación y el grado de detalle del plan propuesto para capturar, estructurar y transferir el conocimiento operativo del servicio, teniendo en cuenta los mecanismos y sistemas de control de versiones de los documentos (manuales,</p>	<p>Hasta 5 puntos</p>

<p>flujogramas, plantillas...), de la trazabilidad de los cambios, así como un circuito definido para la creación, revisión, actualización y validación por el Servicio de Tráfico.</p>	
<p><b>4. Proyecto tipo de plan de calidad y seguimiento del servicio.</b></p> <p>-Detalle y coherencia del Plan de Calidad: Hasta 5 puntos.</p> <p>Se valorará el grado de detalle y coherencia, adecuación y valor añadido del modelo de control de calidad, esquema de reporting, gestión de incidencias de calidad, mejora continua y auditorías.</p> <p>-Idoneidad de los indicadores (KPIs). Hasta 5 puntos.</p> <p>Se valorará la pertinencia y la relevancia de los indicadores de rendimiento propuestos para medir objetivamente la calidad en la prestación del servicio.</p>	Hasta 10 puntos
<p><b>5. Proyecto tipo de plan reversión y transición del servicio.</b></p> <p>-Adecuación del plan de Reversión. Hasta 3 puntos.</p> <p>Se valorará el grado de detalle y la idoneidad, del plan y su contenido para asegurar la continuidad operativa y la transferencia eficaz del conocimiento al finalizar el contrato de forma que se pueda llevar a cabo una transición ordenada y sin interrupciones al finalizar el contrato.</p> <p>-Garantías de conservación: Hasta 2 puntos.</p> <p>Se valorarán las propuestas según el correcto planteamiento, coherencia y adecuación de las medidas para la conservación de la información y los registros de actividad asegurando el mantenimiento de la confidencialidad de la información gestionada, incluso después de finalizar la relación contractual.</p>	Hasta 5 puntos
<p><b>6 Proyecto de protocolo tipo para la gestión informativa en situaciones excepcionales</b></p> <p>Se valorará la estructuración y coherencia del protocolo tipo para la gestión informativa en escenarios como nevadas, grandes eventos o accidentes múltiples incluyendo la coordinación y la frecuencia de las actualizaciones.</p>	Hasta 4 puntos
<p><b>2. Criterios cuantificables mediante fórmulas</b></p>	
<p><b>Máx. 50 puntos</b></p>	
<p><b>2.1 <u>Oferta económica (hasta 30 puntos)</u></b></p>	

El precio máximo de licitación para este bloque será de 223.376,00 €, I.V.A. excluido.

Para la asignación de puntos del criterio de la oferta económica se utilizará la siguiente fórmula por tramos, dependiendo del descuento ofertado por el licitador:

INTERVALO	PUNTUACIÓN OFERTA
$0 \leq Bof \leq Bref$	$Pof = 0,85 \times Pmax \times [1 - (Bref - Bof) / Bref]$
$Bof > Bref$	$Pof = 0,85 \times Pmax + 0,15 \times Pmax \times (Bof - Bref) / (Bmax - Bref)$

Donde:

Pof = Puntuación del criterio obtenida por la oferta que se valora

Pmax = Puntuación máxima del criterio = 30

Bref = Baja de referencia = 5%

Bmax = Baja máxima ofertada

Bof = Baja de la oferta que se valora

$$Bof = [1 - (Iof / Ibase)] \times 100$$

donde: Iof = Importe de la oferta que se valora (euros sin impuestos)

Ibase = Importe base de licitación (euros sin impuestos)

## **2.2 Oferta precio horas de la bolsa de 800 horas relativas al refuerzo del servicio (hasta 10 puntos)**

Tal y como se establece en la cláusula 8, la tipología de las horas a valorar en el presente criterio es la siguiente:

TIPO HORA	DESCRIPCIÓN
A	Diurna ordinaria (entre las 6:00 y las 22:00)
B	Diurna domingo (entre las 6:00 y las 22:00)
C	Diurna festivo (entre las 6:00 y las 22:00)
D	Nocturna ordinaria (entre las 22:00 y las 6:00)
E	Nocturna domingo (entre las 22:00 y las 6:00)
F	Nocturna festivo (entre las 22:00 y las 6:00)

## Condiciones particulares

La asignación de puntos se realiza conforme a la siguiente fórmula cuya configuración se ha realizado en base a la ponderación anual de cada tipo de hora:

$$Vi = \frac{P_{min A} \times 5,479}{Pi_A} + \frac{P_{min B} \times 0,950}{Pi_b} + \frac{P_{min C} \times 0,237}{Pi_c} + \frac{P_{min D} \times 2,740}{Pi_d} + \frac{P_{min E} \times 0,475}{Pi_e} + \frac{P_{min F} \times 0,119}{Pi_f}$$

Vi: Puntuación de la oferta que se valora:

P<sub>min A</sub>: Precio hora tipo A más bajo

P<sub>min B</sub>: Precio hora tipo B más bajo

P<sub>min C</sub>: Precio hora tipo C más bajo

P<sub>min D</sub>: Precio hora tipo D más bajo

P<sub>min E</sub>: Precio hora tipo E más bajo

P<sub>min F</sub>: Precio hora tipo F más bajo

P<sub>iA</sub> : Precio hora tipo A de la oferta que se valora

P<sub>iB</sub> Precio hora tipo B de la oferta que se valora

P<sub>iC</sub> Precio hora tipo C de la oferta que se valora

P<sub>iD</sub> Precio hora tipo D de la oferta que se valora

P<sub>iE</sub> Precio hora tipo E de la oferta que se valora

P<sub>iF</sub> Precio hora tipo F de la oferta que se valora

### **2.2 - Plan de gestión preventiva dirigida al control y mejora de la salud (Criterio Social) Hasta 10 puntos**

Se valorará con 10 puntos el compromiso de aplicar un Plan de gestión preventiva dirigida al control y mejora de la Salud del personal asignado al contrato.

## **10.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en 15 puntos porcentuales al precio de la licitación. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Por otro lado, respecto de la oferta económica de la bolsa de horas de refuerzo, se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en 15 puntos porcentuales respecto del precio máximo señalado en la cláusula 8 para cualquier tipo de hora. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

#### **11.- CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

Si, una vez aplicados todos los criterios precedentes, se produjera empate entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 2 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa considerada de inserción de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100. A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de 5 días naturales para su aportación.

La realización de buenas prácticas en materia de género se acreditará mediante la presentación del distintivo de "*Igualdad en la Empresa*" previsto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad, desarrollado por Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, o distintivo, declaración o certificado similar regulado por ley.

El órgano de contratación aceptará otros medios de prueba adecuados cuando la empresa de que se trate no tenga acceso a dicho distintivo ni la posibilidad de obtenerlo en los plazos fijados, siempre que la falta de acceso no sea por causa imputable a la misma y que sirva para demostrar que las buenas prácticas cumplen con las condiciones establecidas en la aludida Ley Orgánica.

A efectos de desempate, se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

En los casos en que tras la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

## **12.- MESA DE CONTRATACIÓN**

La Mesa de Contratación que actuará en el presente procedimiento estará integrada por los siguientes miembros:

### **Presidente:**

Titular: Doña Mónica Labat Villalba, Jefa de la Sección de Innovación Tecnológica del Servicio de Emergencias, Prevención y Protección Civil.

Suplente: D. Javier Esparza Jasa, Jefe de la Sección de Formación y Educación Vial del Servicio de Tráfico.

### **Vocales:**

Titular: Don Joaquín José Oroz Pascual, Jefe de la Sección de Coordinación de Tráfico del Servicio de Tráfico.

Suplente: Doña Sara Gazpio Lanás, Técnico de Gestión de Transportes de la Sección de Coordinación de Tráfico del Servicio de Tráfico

Titular: D. Juan Carlos González de la Puente, Ingeniero Técnico de la Sección de Innovación de Tecnológica del Servicio de Emergencias y Protección Civil.

Suplente: Don Guillermo Garnica Roldán, Oficial Técnico de Sistemas Informáticos de la Sección de Innovación Tecnológica del Servicio de Emergencias y Protección Civil.

### **Vocal Interventor:**

Titular: D. Fernando Hipólito Ojeda, Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Interior, Función Pública y Justicia.

Suplente: Dña. Beatriz Barber Zugaldía, Interventora Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Educación.

### **Vocal Secretario:**

Titular: Dña. Paula María Pomares Tablado, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica) del Servicio de Tráfico.

Suplente: Dña Sofía Aguirre Zabaleta, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica) del Servicio de Régimen Jurídico de Interior.

## **13.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES**

### **13.1.- Apertura del Sobre A y admisión de personas licitadoras**

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y análisis de los **Sobres A “Documentación Administrativa”** de las proposiciones presentadas en plazo.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un

plazo, de 5 días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

La Mesa de Contratación procederá a la admisión de los licitadores que hayan presentado en plazo y correctamente la documentación de este sobre, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

### **13.2.- Apertura del Sobre B “Proposición relativa a criterios NO cuantificables mediante fórmulas”**

Una vez calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación, procederá en acto interno a la apertura y análisis de los **Sobres B “Proposición relativa a criterios NO cuantificables mediante fórmulas”**, de las ofertas admitidas y a su valoración.

Podrán desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

Si la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, se solicitará aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

### **13.3.- Apertura del Sobre C “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”**

Efectuada la valoración de los criterios NO cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (Sobre B), se procederá a la apertura en acto interno de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas (Sobre C).

Posteriormente, se establecerá el orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas.

## **14.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos que a continuación se exigen en el plazo máximo de **7 días naturales** desde que la Mesa de Contratación le notifique tal circunstancia, presentando la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica:

### **1.-Acreditación de la personalidad del licitador y representación:**

**1.1 Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE)**, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa, la presentación de:

- Certificado expedido por el Registro.

- Declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

Se puede obtener toda la información respecto al Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/>

**1.2 Si la empresa no está inscrita en los Registros** a los que se refiere el punto precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

○ Si los licitadores son **personas jurídicas** será obligatoria la presentación de:

- Copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

- Copia del poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como del DNI o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

○ Si los licitadores son **personas naturales**, será obligatoria la presentación de:

- Copia del DNI o del documento que reglamentariamente le sustituya.

**1.3 Si varios licitadores se presentan en participación conjunta**, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

**1.4 Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:**

- Si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

- Copia del documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa.

- Copia del DNI o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

**1.5 Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:**

- Además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la

Administración, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá del informe de reciprocidad a que se refiere el apartado anterior en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

- Copia del documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa.
- Copia del DNI o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

## **2.-Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias**

**2.1 Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE):** presentación del alta en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente; si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

**2.2 Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo el licitador, distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra,** expedida con una antelación no superior a 6 meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones, de que se halla al corriente de las obligaciones tributarias, salvo que no está obligado a la presentación de declaraciones tributarias ante dichas Administraciones Tributarias, en cuyo caso presentará declaración responsable.

**2.3 Certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra,** expedida con una antelación no superior a 3 meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones, Certificados-Hacienda-Tributaria-de-Navarra o autorización al órgano gestor del contrato para la obtención de dicho certificado; salvo que no esté obligado a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en dicha Hacienda Tributaria, en cuyo caso presentará declaración responsable en ese sentido.

**3.- Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social,** expedida con una antelación no superior a 6 meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, salvo que no esté obligado a estar inscrito, en cuyo caso presentará declaración responsable en ese sentido.

**4.- Documento o documentos que justifiquen la solvencia económica y financiera de la empresa,** conforme a lo señalado en la **cláusula 6** de las condiciones particulares.

**5.- Documento o documentos que justifiquen la solvencia técnica o profesional de la empresa,** conforme a lo señalado en **cláusula 6** de las condiciones particulares.

**6. Si la licitadora pretende subcontratar las prestaciones objeto del contrato deberá aportar:**

- Relación exhaustiva de los subcontratistas.

## *Condiciones particulares*

- Documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa y su importe.
- Declaración responsable de cada uno de los subcontratistas señalando que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Toda la documentación precedente deberá presentarse en castellano o traducida de forma oficial al castellano.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane otorgándole un plazo de 5 días naturales. La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

### **15.- REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.**

La documentación acreditativa de la capacidad y representación de la que ya dispusiera el órgano de contratación porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido **tres años** desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de la documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

### **16.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

En la propuesta de adjudicación que formule la Mesa de Contratación figurará el orden de prelación de las personas que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

Las propuestas de adjudicación no generan derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación.

### **17.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

## Condiciones particulares

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de **1 mes** desde el acto de apertura de la oferta económica.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2 % del importe de licitación, que se hará efectivo mediante la emisión de carta de pago específica.

La adjudicación por parte del órgano de contratación se acomodará a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico en los que, previo informe vinculante de la Junta de Contratación Pública de Navarra a este respecto, la licitación quedará sin efecto salvo en los casos en que la infracción afecte exclusivamente a la persona a cuyo favor se hace la propuesta, en los que la adjudicación se hará a favor de la siguiente persona en el orden de valoración de las ofertas que no se encuentre afectado por la infracción.

### **18.- PERFECCIÓN DEL CONTRATO Y SUSPENSIÓN DE LA EFICACIA DE LA ADJUDICACIÓN**

La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato realizada por el órgano de contratación competente.

**La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.**

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

### **19.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

La empresa que resulte adjudicataria deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, y dentro de los **7 días naturales** contados desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, la siguiente documentación:

- **Garantía definitiva:** Resguardo acreditativo de haber constituido a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por el importe del **4% del importe de la adjudicación (IVA excluido)**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

La garantía podrá constituirse:

- En metálico.
- Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España. Los impresos e instrucciones para su formalización están disponibles en [http://www.navarra.es/home es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm](http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm) dirección:
- Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

- En su caso, **declaración conforme Anexo IX** en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, indicando si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.

En todo caso, el contratista queda obligado a comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

- Si la adjudicataria es una **Unión Temporal de Empresas (UTE)**, se deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma y de nombramiento de representante con poder suficiente, así como el NIF que se le haya asignado.
- En su caso, **propuesta de anexo al contrato**, conforme a lo previsto en el apartado 3 de la cláusula 25 de este pliego, relativo a las conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra.

## **20.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de **7 días naturales**, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Los contratos formalizados en documento administrativo constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de

## *Condiciones particulares*

una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la Administración, el contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

### **21.- DECLARACIÓN DE DESIERTO**

Corresponderá, en todo caso, al órgano de contratación el derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

### **22.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN**

El plazo inicial de ejecución del contrato será el comprendido entre el 1 de enero de 2026, o en su defecto fecha que se indique en el correspondiente contrato, y el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive con la posibilidad de cuatro prórrogas por años naturales (2027, 2028, 2029 y 2030), por mutuo acuerdo.

El precio ofertado por la empresa adjudicataria se ajustará proporcionalmente al tiempo de vigencia del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 3ª de las Condiciones Particulares.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por la adjudicataria en su oferta, a lo establecido en el presente Pliego Regulador que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose la persona contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en el presente Pliego Regulador.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo o del Pliego Regulador y normas de toda índole dictadas por la Administración que puedan tener incidencia en la ejecución de lo pactado no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, los medios técnicos, materiales, personales, medios auxiliares, que sean necesarios para la buena ejecución de aquél, conforme a lo dispuesto en las Prescripciones Técnicas del presente Pliego Regulador.

## *Condiciones particulares*

El órgano de contratación tiene la facultad de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos de los servicios del órgano de contratación sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra cuando se formule oposición del contratista.

La ejecución de los contratos se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

El contratista tendrá, en todo momento, la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el Responsable de los servicios designado para el seguimiento del contrato y de los servicios prestados, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución, siempre que no contravenga la legislación vigente.

La persona contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

En caso de huelga del personal, se estará a lo dispuesto en el artículo 160.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 67.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con la Administración, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.

La Administración, no responderá en ningún caso, de ninguna reclamación derivada del personal que la empresa contratista aplique para la prestación de los servicios contratados.

### **23.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

Entre las obligaciones del adjudicatario se encuentra la realización del contrato de acuerdo con la siguiente condición especial de ejecución:

- La persona adjudicataria deberá presentar toda la documentación requerida durante la ejecución del contrato en formato digital.

Dicha condición especial de ejecución será exigida igualmente, en su caso, a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

El incumplimiento de la misma tendrá la consideración de incumplimiento muy grave, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Foral de Contratos.

## **24.- OTRAS OBLIGACIONES**

### **24.1 Obligaciones fiscales, sociales, medioambientales, de igualdad entre hombres y mujeres y de otra naturaleza**

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y, en función del número de trabajadores, a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

### **24.2 Obligaciones de transparencia**

El contratista está obligado a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de 10 días, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Administración de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Administración, podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia del interesado, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, reiterándose por períodos de quince días hasta el cumplimiento.

### **24.3- Asistencia a la Administración contratante**

El contratista facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, otros servicios que se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc.

### **24.4- Confidencialidad y sigilo**

La Administración no divulgará dato alguno de la información técnica o mercantil que hayan facilitado los licitadores, que forme parte de su estrategia empresarial y que éstos hayan designado como confidencial y, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas. En todo caso, la declaración de confidencialidad no

## *Condiciones particulares*

debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

El contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución. No obstante, el órgano de contratación, atendiendo a la naturaleza y circunstancias del contrato podrá eximir al contratista de esta obligación cuando lo estime conveniente.

Ni el adjudicatario, ni ningún miembro de su personal podrán facilitar información alguna a terceros en lo referente al servicio y a las actividades de las que tenga conocimiento con motivo de su participación en las misiones asignadas.

Quedan expresamente prohibidas las intervenciones de cualquier componente del adjudicatario, en cualquier medio de comunicación, en las que exponga o comente cualquier información obtenida o relacionada con su actividad dentro del servicio contratado, salvo autorización expresa por parte de la unidad gestora del contrato.

Igualmente, quedan expresamente prohibida la difusión, a través de redes sociales o medios de difusión análogos de carácter, de información o imágenes obtenidas o relacionadas con su actividad dentro del servicios contratado y que pudieran afectar a la imagen institucional.

## **25.- PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS**

### **25.1- Obligaciones generales y obligaciones del prestador de servicios como encargado del tratamiento.**

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y demás disposiciones complementarias.

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

Existirá una relación actualizada de las personas que tienen acceso a la información para la prestación del servicio. A los datos tendrán datos, exclusivamente, aquellas personas

## *Condiciones particulares*

estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información. El adjudicatario garantizará que ese personal autorizado para la realización del tratamiento se ha comprometido de una forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos, que ese personal solo puede tratarlos siguiendo las instrucciones del contratante o por estar obligado a ello en virtud de la legislación vigente y que ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente Pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. La adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados. Si el adjudicatario considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o los Estados miembros, informará inmediatamente a la unidad gestora del contrato.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Gobierno de Navarra, garantizar su confidencialidad, su integridad y disponibilidad y la resiliencia permanente de los sistemas de tratamiento en caso de incidencia física o técnica.

Las medidas de seguridad con las que se cuente de modo constante, además de las ya citadas referidas al personal, serán: - Soportes: existirá una relación actualizada de las personas que tengan acceso a los soportes para la prestación del servicio; si se han de producir traslados de soportes entre las instalaciones del adjudicatario y el Gobierno de Navarra o viceversa se utilizarán sistemas de etiquetado sensible, cifrado, encriptado o protección por contraseña, usando en el transporte de todo tipo de soportes mecanismos que obstaculizan la apertura, acceso o manipulación por personas no autorizadas. - Envío de información por correo electrónico o similar: la información estará cifrada, enviando el código por un medio alternativo.

El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información, así como, en el plazo máximo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos, con el contenido mínimo establecido en la normativa vigente, salvo que pueda acreditar que sea improbable que comporte un riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas. - Copia de respaldo: si la prestación implica que los datos se almacenan en los sistemas del adjudicatario, existirá un procedimiento normalizado que garantizará la realización de copias de seguridad, así como mecanismos de comprobación de la calidad de la misma con carácter periódico. - La adjudicataria podrá ser requerida para declarar que cuenta con un sistema que verifica, evalúa y revisa de manera continua las medidas de seguridad implementadas en su organización

para una correcta prestación del servicio al Gobierno de Navarra. La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Gobierno de Navarra o a terceros.

### **25.2. Tratamientos de datos del Gobierno de Navarra.**

Si la ejecución del presente contrato implicase la comunicación de datos personales por la entidad contratante a la entidad contratista, se hará constar la finalidad para la que se comunican esos datos y se le manifestará dicha circunstancia a la entidad contratista, siendo en tal caso obligación suya lo siguiente:

1.º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.

3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

En relación con tales datos de carácter personal, el Gobierno de Navarra tiene la condición de Responsable del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

### **25.3. Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra.**

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato, el adjudicatario estuviera obligado a conectar algún sistema informático a la red informática del Gobierno de Navarra, redactará una propuesta de anexo al contrato donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación y el adjudicatario. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier cambio en el mismo. Así mismo, para conectar dicho equipamiento informático a la red informática del Gobierno de Navarra, el adjudicatario deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte de la unidad gestora del contrato.

### **25.4. Subcontratación.**

En los casos en que el Pliego lo permita, si el adjudicatario pretende subcontratar, total o parcialmente, alguna de las prestaciones objeto del contrato, deberá hacerlo conforme a lo

previsto en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

#### **25.5. Fin del tratamiento.**

El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Gobierno de Navarra cualesquiera soportes y documentos en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el mismo o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por el Gobierno de Navarra.

#### **25.6. Auditorías.**

La empresa adjudicataria podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos del Gobierno de Navarra para conocer la legitimidad de los accesos a los datos personales en poder del Gobierno de Navarra.

#### **25.7. Información a los licitadores sobre tratamiento de sus datos.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 RPD, se comunica a los licitadores lo siguiente:

- Los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por la Dirección General de Interior, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;
- Puede contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;
- La comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;
- Que, respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente;
- Que sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;
- Su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

#### **25.8. Derechos de los titulares de los datos.**

Cuando las personas titulares de datos puestos a disposición del adjudicatario ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad de datos o a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el Gobierno de Navarra, el adjudicatario se compromete a asistir al Gobierno de Navarra en la respuesta si

se le requiere, y si se ejercen ante el adjudicatario, este debe comunicarlo al Gobierno de Navarra, de forma inmediata y sin dilación.

## **26.- RIESGO Y VENTURA**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

## **27.- ABONO DEL PRECIO DEL CONTRATO**

El contratista tendrá derecho al abono del precio de los servicios efectivamente prestados.

En el supuesto contemplado en la cláusula 9 de las Prescripciones técnicas, relativo a la bolsa de 800 horas de servicios de refuerzo, el contratista únicamente solamente tendrá derecho al abono de aquellas horas efectivamente prestadas y que serán abonadas, en función del tipo de hora, en la cuantía ofertada por la adjudicataria.

El pago de los servicios se realizará con periodicidad mensual, mediante la presentación de factura al Servicio de Tráfico.

Las facturas se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, en el plazo de 30 días naturales desde la recepción de la correspondiente factura.

La Administración, se reserva la facultad de descontar de cada factura las penalizaciones que, al amparo del presente Pliego, se impongan en el periodo facturado por anomalías en la prestación del servicio.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo a que se refiere el artículo 155.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si la demora en el pago fuese superior a 4 meses el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, previa comunicación al órgano de contratación con 1 mes de antelación, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión.

Si la demora en el pago fuese superior a 8 meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

## **28.- REVISIÓN DE PRECIOS**

El presente contrato no se somete a actualización de precios. En caso de prórroga del contrato, las condiciones de la adjudicación permanecerán invariables y el precio de la

prórroga será el correspondiente a una anualidad, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 30.

## **29- PENALIDADES**

### **29.1 Imposición de penalidades**

Si el contratista incumple alguna de sus obligaciones contractuales, el órgano de contratación, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración descontará del abono a la empresa, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen, daños o perjuicios, así como la correspondiente indemnización y las cantidades que resulten se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

### **29.2 Faltas penalizables**

Con el fin de determinar la existencia y gravedad de la infracción, se valorará el tipo de incumplimiento, la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o grado de negligencia, la relevancia económica de los perjuicios causados y la reincidencia o reiteración.

Toda falta cometida por el contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de la siguiente manera:

#### **Faltas leves:**

- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- La negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones sin trascendencia para el servicio ni perjuicios económicos para la Administración contratante.
- Ejecución defectuosa leve del contrato sin trascendencia para el servicio ni perjuicios económicos para la Administración contratante.
- La mala calidad de los servicios sin trascendencia para el servicio ni perjuicios económicos para la Administración contratante.
- La demora injustificada en la entrega de la información solicitada en virtud de la aplicación del contrato, o la entrega de información inexacta y/o incompleta.
- Dificultar la labor inspectora o provocar su demora por negligencia o descuido excusable.

## *Condiciones particulares*

- Sustitución de medios personales o materiales incluidos en la oferta sin comunicación y aprobación por la ACFN cuando la sustitución no afecte al servicio contratado.
- La no permanencia ininterrumpida del personal de servicio sin transcendencia para el servicio ni perjuicios económicos para la ACFN.
- Incumplimiento leve del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios técnicos, materiales o personales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios leves a la Administración o terceros.

### Faltas graves:

- Incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa grave del contrato.
- Incumplimiento grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios técnicos, materiales o personales incluidos en la oferta.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- La falta de respeto al personal de la Administración a su personalidad, dignidad humana e intimidad, así como la discriminación por razones de su procedencia social, origen racial o étnico, creencias, sexo u orientación sexual, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social.
- La falta de notificación o el retraso injustificado en su notificación de incidencias en el servicio.
- Dificultar la labor inspectora, impedir la o provocar su demora injustificadamente.
- La falta de suministro de materiales y productos necesarios para la realización de las tareas asignadas a los trabajadores.
- La no permanencia ininterrumpida del personal de servicio de manera reincidente y/o prolongada o cuando suponga un perjuicio grave.
- La sustitución de medios personales o materiales incluidos en la oferta sin comunicación y aprobación por la ACFN cuando la sustitución afecte al servicio contratado.
- La prestación del servicio con personal no debidamente cualificado.

## *Condiciones particulares*

- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- Facilitar información a terceros relativa al servicio y a las actividades de las que tenga conocimiento con motivo de su participación en el mismo.
- Informar a los medios de comunicación sobre aspectos del servicio, sin autorización de la Administración contratante.
- Difundir a través de redes sociales o medios de difusión análogos, información o imágenes obtenidas o relacionadas con su actividad dentro del servicio contratado y que pudieran afectar a la imagen institucional.
- No presentar en el plazo establecido en las prescripciones técnicas la documentación sometida a validación por parte del Servicio de Tráfico.
- Reiteración de tres incumplimientos leves en el plazo de un año.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios graves a la Administración o terceros.

### Faltas muy graves:

- El incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.
- El incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato.
- Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Incumplimiento reiterado o muy grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios técnicos, materiales o personales incluidos en la oferta.
- Incumplimiento reiterado de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- El fraude económico, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La notoria falta de rendimiento o la ejecución incorrecta o defectuosa de la prestación que originen perjuicios al servicio público o al usuario.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito por los técnicos de la unidad gestora, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.

## *Condiciones particulares*

- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo o hurto del material de la Administración.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- La falsedad en los informes.
- El incumplimiento de los compromisos asumidos en su oferta.
- Incumplir el requerimiento efectuado por el Servicio de Tráfico para la presentación de la documentación sometida a validación por parte del mismo una vez incumplido el plazo establecido para ello en las prescripciones técnicas.
- No atender los requerimientos efectuados por el Servicio de Tráfico en cuanto a la modificación o mejora del contenido de la documentación sometida a validación por parte del mismo, con carácter previo a la validación o una vez ya realizada la misma.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios reiterados o muy graves a la Administración o terceros.

### **29.3 Cuantía de las penalidades**

Los anteriores incumplimientos se penalizarán de acuerdo con la escala establecida en el artículo 146.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y con el límite máximo establecido en base al importe de adjudicación anual.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales.
- Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

El adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar. La imposición de las penalidades previstas no excluye la eventual indemnización a la Administración, que deberán determinarse de forma independiente.

### **30.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

Una vez perfeccionado el contrato, solo podrá modificarse por motivos de interés público, introduciendo variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias, en los supuestos previstos en el artículo 114.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, con arreglo al procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 114 y 143 de la precitada normal.

Atendiendo a lo dispuesto en la cláusula 4ª de las Condiciones Particulares, para la determinación del valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta el coste salarial hora base por año conforme al convenio colectivo estableciendo la subida en él reflejada para el año 2026 y previéndose para las eventuales prórrogas durante los años sin convenio (2027, 2028, 2029 y 2030) una subida de un máximo de un 3%.

En concreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114.3. b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el supuesto de que, conforme a lo previsto en el pliego se acuerde prórroga del contrato se procederá a su modificación si se produce un incremento de los costes salariales mencionados como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el correspondiente convenio colectivo de aplicación. El porcentaje de aumento del precio, derivado de dicha modificación será, como máximo, el previsto en el citado convenio y que, en ningún caso, superará el 3% anual.

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

### **31.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO**

Las prestaciones objeto del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando el licitador en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, siempre que se ajuste a los requisitos establecidos en el punto 2 del artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Asimismo, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo previsto en el artículo 108.1.b de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

### **32.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el mismo. Tras el abono de la última factura, si resultara de la misma que se habían cumplido por la empresa todas las condiciones del Pliego y aquellas a que se obligue en su oferta, sin que haya lugar a penalizaciones o reparaciones de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista, se procederá a la devolución de la fianza definitiva al adjudicatario.

### **33.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

Las causas de resolución del contrato serán las contempladas en los artículos 160 y 232 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, en todo caso, la falta de formalización por causas imputables al contratista.

En el supuesto de UTE o personas que participen conjuntamente en la licitación conforme al artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando la causa de resolución afecte sólo a alguna de las integrantes o personas que participan conjuntamente, el órgano de contratación estará facultado para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto no afectadas o acordar la resolución del contrato, siempre que fueran solventes para los trabajos pendientes.

### **34.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO**

Sin perjuicio de las causas de resolución previstas la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, quedan calificadas como obligaciones contractuales esenciales y, por lo tanto, su incumplimiento constituirá una causa de resolución del contrato las siguientes:

- El cumplimiento de la prestación respecto a aspectos de la misma que se hayan tenido en cuenta para valorar los criterios de adjudicación.
- El cumplimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El órgano de contratación podrá, excepcionalmente, acordar la continuación de la ejecución del contrato, aun cuando concurra alguna de las causas previstas en el párrafo anterior, si acredita que la resolución del contrato puede causar un grave perjuicio al interés público.

Los efectos de la resolución del contrato serán los previstos en el artículo 161 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

### **35.- PLAZO DE GARANTIA**

No se establece plazo de garantía en atención a la naturaleza y características del contrato.

### **36.- RÉGIMEN JURÍDICO**

El presente contrato se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus 38 disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente Pliego Regulator, sus anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre las consideraciones particulares y el resto de documentos contractuales, prevalecerán aquéllas. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del adjudicatario del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

### **37.- RECURSOS Y RECLAMACIONES**

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la adjudicación, interpretación, modificación y resolución de este contrato podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera de Interior, Función Pública y Justicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación a los interesados o, en su defecto, al de su publicación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, el presente Pliego regulador, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los actos de adjudicación y, en tanto que puedan ser actos de adjudicación ilegales, las modificaciones del contrato, podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales y personas interesadas en la licitación, así como por las organizaciones sindicales, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

**ANEXO I**

---

**HOJA RESUMEN DE DATOS DE LA PERSONA LICITADORA  
(A incluir en Sobre A “Documentación administrativa”)**

Don/Doña

---

Con DNI número

---

Con domicilio en

---

En nombre propio o en representación de:  
(Táchese lo que no proceda)

---

Con NIF número

---

Con domicilio en

---

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada y notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en relación con el procedimiento de contratación de los servicios de apoyo a la operación de los sistemas telemáticos y atención multicanal del Servicio de Tráfico de la Dirección General de Interior para la gestión del tráfico en tiempo real durante el año 2026, prorrogable por años naturales durante los años 2027, 2028, 2029 y 2030.

Rogamos contacte con Don/Doña..... con NIF..... en la siguiente dirección electrónica única:

- E-mail:

---

- Teléfono

---

En..... a..... de..... de 2025

Firma de la persona representante legal de la empresa

## ANEXO II

---

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN RESPONSABLE MEDIANTE EL MODELO NORMALIZADO “DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN” (DEUC)

1. **Descargar en su equipo el fichero *espd-request.xml*** incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.
2. **Abrir el siguiente link:** <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
3. **Seleccionar el idioma “español”**
4. **Seleccionar la opción “Soy operador económico”**
5. **Seleccionar la opción “importar un DEUC”**
6. **Cargar el fichero *DEUC.xml*** previamente descargado en su equipo (paso 1).
7. **Seleccione el país y pinche “siguiente”**
8. **Cumplimentar los apartados correspondientes del DEUC**

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

#### 9. **Imprimir y firmar el documento**

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

**ANEXO III**

---

**REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA  
CONTRATAR**

**(A incluir en su caso, en el Sobre A “Documentación Administrativa”)**

Don/Doña \_\_\_\_\_

Con DNI número \_\_\_\_\_

En nombre propio o en representación de:

(Táchese lo que no proceda)  
\_\_\_\_\_

Con NIF número \_\_\_\_\_

Con domicilio en \_\_\_\_\_

Solicito que, en virtud de lo establecido en el artículo 18 bis de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, y en caso de ser propuesta como empresa adjudicataria de la Contratación de los servicios de apoyo a la operación de los sistemas telemáticos y atención multicanal del Servicio de Tráfico de la Dirección General de Interior para la gestión del tráfico en tiempo real durante el año 2026 prorrogable por años naturales durante los años 2027, 2028, 2029 y 2030; se reutilice la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional que ya fue presentada en la licitación \_\_\_\_\_, al no haber variado la circunstancias acreditadas y al no haber transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

En..... a..... de..... de 2025.

Firma de la persona representante legal de la empresa

ANEXO IV

**DE DOCUMENTO PRIVADO DE CONCURRENCIA CONJUNTA**  
(A incluir en su caso, en el Sobre A “Documentación administrativa”)

<u>D/DÑA.</u>	<u>DNI</u>	<u>EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA</u>
<u>D/DÑA.</u>	<u>DNI</u>	<u>EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA</u>
<u>D/DÑA.</u>	<u>DNI</u>	<u>EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA</u>
<u>D/DÑA.</u>	<u>DNI</u>	<u>EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA</u>

MANIFIESTAN su voluntad de **CONCURRENCIA CONJUNTA** en el procedimiento de contratación de los servicios de **apoyo a la operación de los sistemas telemáticos y atención multicanal del Servicio de Tráfico de la Dirección General de Interior para la gestión del tráfico en tiempo real durante el año 2026** prorrogable por años naturales durante los años 2027, 2028, 2029 y 2030 (señálese lo que proceda):

Se presentan como Unión Temporal de Empresas, con el compromiso de constituirse mediante escritura pública, en caso de resultar adjudicatarios.

Se presentan en participación conjunta.

Siendo el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras:

Nombre de la empresa/persona física..... Participación.....%  
Nombre de la empresa/persona física..... Participación.....%  
Nombre de la empresa/persona física..... Participación.....%

Se designa como representante o apoderado único frente a la Administración:

Nombre y apellidos: ..... D.N.I.: .....correo electrónico.....

**FIRMA APODERADO / REPRESENTANTE**

**FIRMA LICITADORES**

**ANEXO V**

---

**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**  
**(A incluir en Sobre C “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas)**

Don/Doña \_\_\_\_\_

Con DNI número \_\_\_\_\_

Con domicilio en \_\_\_\_\_

En nombre propio o en representación de:

(Táchese lo que no proceda) \_\_\_\_\_

Con NIF número \_\_\_\_\_

Con domicilio en \_\_\_\_\_

DECLARA bajo su responsabilidad que enterado del anuncio publicado para la contratación de los servicios de **apoyo a la operación de los sistemas telemáticos y atención multicanal** del Servicio de Tráfico de la Dirección General de Interior para la gestión del tráfico en tiempo real durante el año 2026 prorrogable por años naturales durante los años 2027, 2028, 2029 y 2030; acepta incondicionalmente el Pliego Regulador y se compromete a ejecutarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de:

<b>OFERTA ECONÓMICA TOTAL</b>	_____
-------------------------------	-------

euros, IVA excluido

No podrá ser superior al precio máximo de licitación fijado en la Cláusula 4 de las presentes Condiciones Particulares (223.376,00 euros).

En..... a..... de..... de 2025

Firma de la persona representante legal de la empresa

**ANEXO VI**

---

**MODELO DE OFERTA – PRECIO HORAS ADICIONALES**  
**(A incluir en Sobre C “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas)**

Don/Doña \_\_\_\_\_

Con DNI número \_\_\_\_\_

Con domicilio en \_\_\_\_\_

En nombre propio o en representación de:

(Táchese lo que no proceda) \_\_\_\_\_

Con NIF número \_\_\_\_\_

Con domicilio en \_\_\_\_\_

**BOLSA 800 HORAS REFUERZO**

Precio de la hora relativa al refuerzo del servicio (BOLSA DE 800 HORAS) por tipo de hora

<b>TIPO DE HORA</b>	<b>PRECIO €/HORA MÁXIMO IVA EXCLUIDO</b>	<b>PRECIO €/HORA OFERTADO IVA EXCLUIDO</b>
Hora TIPO A	26,25 euros	
Hora TIPO B	32,39 euros	
Hora TIPO C	34,43 euros	
Hora TIPO D	32,82 euros	
Hora TIPO E	38,95 euros	
Hora TIPO F	41,00 euros	

En..... a..... de..... de 2025.

Firma de la persona representante legal de la empresa

ANEXO VII

---

**CRITERIO SOCIAL – Plan de gestión preventiva dirigida al control y mejora de la salud  
(A incluir en su caso, en el Sobre C “Proposición relativa a criterios cuantificables  
mediante fórmulas)**

Don/Doña

---

Con DNI número

---

Con domicilio en

---

En nombre propio o en representación de:  
(Táchese lo que no proceda)

---

Con NIF número

---

Con domicilio en

---

DECLARA bajo su responsabilidad que:

-Al personal destinado a la ejecución del contrato se le aplicará, en el plazo máximo de tres meses a contar desde el inicio de la prestación, un **Plan de gestión preventiva dirigida al control y mejora de la salud.**

-Que en el supuesto de ser la persona licitadora **a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación del contrato de servicios** de apoyo a la operación de los sistemas telemáticos y atención multicanal del Servicio de Tráfico de la Dirección General de Interior para la gestión del tráfico en tiempo real durante el año 2026 prorrogable por años naturales durante los años 2027, 2028, 2029 y 2030, **presentará, transcurridos tres meses del inicio de la prestación y** en un plazo de quince días naturales tras requerimiento del Servicio de Tráfico, la documentación formal que acredite la aplicación del Plan de gestión preventiva dirigida al control y mejora de la salud del personal adscrito a la ejecución del contrato.

En..... a..... de..... de 2025

Firma de la persona representante legal de la empresa

**ANEXO VIII**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL VOLUMEN GLOBAL DE NEGOCIOS REFERIDA A AL MENOS UNO DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS (2022, 2023, 2024)**

**(A entregar por el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación - Documentación previa a la adjudicación)**

Don/Doña

Con DNI número

Actuando en nombre propio o en representación de:

(Táchese lo que no proceda)

Con NIF número

Con domicilio en

**DECLARA:**

Que en relación con la licitación para la contratación de los servicios de apoyo a la operación de los sistemas telemáticos y atención multicanal del Servicio de Tráfico de la Dirección General de Interior para la gestión del tráfico en tiempo real durante el año 2026 prorrogable por años naturales durante los años 2027, 2028, 2029 y 2030, **su volumen global de negocios en al menos uno de sus tres últimos ejercicios ha sido superior a una vez y media el precio máximo de licitación.**

A estos efectos se declara:

<b>Ejercicio</b>	<b>Importe (IVA excluido)</b>
2022	€
2023	€
2024	€

En..... a..... de..... de 2025

Firma de la persona representante legal de la empresa

**ANEXO IX**

**MODELO ACREDITACIÓN SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**(A entregar por el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación - Documentación previa a la adjudicación)**

La/s empresa/s

---

Ha/n prestado los siguientes servicios:

<b>OBJETO</b>	
DESTINATARIO O CLIENTE	
FECHA INICIO	
FECHA FIN	
IMPORTE	IVA incluido

*(A rellenar por el promotor, destinatario, cliente o su representante)*

Don/Doña

---

Con DNI número

---

Actuando en nombre propio o en representación de:

(Táchese lo que no proceda)

---

Con cargo dentro de la empresa

---

CERTIFICA la ejecución del contrato referido en el presente informe.

En..... a..... de..... de 2025

Firma del promotor, destinatario, cliente o su representante

**ANEXO X**

---

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUBCONTRATACIONES, UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS**

**(A entregar, en su caso, por el contratista a cuyo favor vaya a recaer la adjudicación del contrato - Documentación previa a la formalización del contrato)**

Don/Doña

---

Con DNI número

---

Con domicilio en

---

En nombre propio o en representación de:

(Táchese lo que no proceda)

---

Con NIF número

---

Con domicilio en

---

**DECLARA:**

Que, habiendo resultado adjudicataria de la Contratación de servicios de apoyo a la operación de los sistemas telemáticos y atención multicanal del Servicio de Tráfico de la Dirección General de Interior para la gestión del tráfico en tiempo real durante el año 2026, prorrogable durante los años 2027, 2028, 2029 y 2030 ,y en virtud de lo establecido en los apartados 2 y 4 del artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos, y de conformidad con el presente Pliego Regulator; señala que tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos a las siguientes entidades:

Entidad subcontratada

---

N.I.F

---

Condiciones particulares

Sector de actividad

---

Objeto de la subcontratación

---

Asimismo, y en función de lo establecido en el Artículo 66.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se declara, bajo responsabilidad, el lugar en el que van a estar ubicados los servidores, desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos y, en su caso, de la entidad subcontratada:

<b>UBICACIÓN DEL/LOS SERVIDORES</b>	
<b><u>Servidor 1</u></b>  <u>País:</u>  <u>Localidad:</u>  <u>Tipo de servidor:</u>  <input type="checkbox"/> Comunicaciones <input type="checkbox"/> Aplicaciones  <input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Ajeno	<b><u>Subcontratación</u></b>  <u>Nombre de la empresa:</u>   
<b><u>Servidor 2</u></b>  <u>País:</u>  <u>Localidad:</u>  <u>Tipo de servidor:</u>  <input type="checkbox"/> Comunicaciones <input type="checkbox"/> Aplicaciones  <input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Ajeno	<b><u>Subcontratación</u></b>  <u>Nombre de la empresa:</u>   
En el caso de que para la prestación del servicio utilizase más servidores, que albergasen datos de carácter personal, adjunte documento al presente, introduciendo la información aquí requerida.	

**LUGAR/ES DESDE DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS SERVIDORES**

**Servidor 1**

**a) En caso de que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia:**

País:

Localidad:

**b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique:**

-Nombre de la empresa proveedora:

-Tipo de servicio contratado:

- Housing     Hosting dedicado  
 Hosting compartido  
(marcar en caso de ser un servicio de Cloud Computing)

**Servidor 2**

**a) En caso de que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia:**

País:

Localidad:

**b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique:**

*Condiciones particulares*

<p>-Nombre de la empresa proveedora:</p> <p>_____</p> <p>-Tipo de servicio contratado:</p> <p><input type="checkbox"/> Housing    <input type="checkbox"/> Hosting dedicado</p> <p><input type="checkbox"/> Hosting compartido</p> <p>(marcar en caso de ser un servicio de Cloud Computing)</p>
<p>En el caso de que para la prestación del servicio utilizase más servidores, que albergasen datos de carácter personal, adjunte documento al presente, introduciendo la información aquí requerida.</p>

En virtud de todo esto, el contratista declara:

- Que se ha verificado que la empresa subcontratista aporta garantías de cumplimiento de la normativa de protección de datos.
- Que se ha impuesto al subcontratista, mediante contrato u otro acto jurídico vinculante, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el presente pliego.
- En el caso que se produzcan Transferencias Internacionales de Datos, se aportará alguna de las garantías establecidas en los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de Protección de Datos.

De conformidad con los artículos 28, apartados 2 y 4, del Reglamento General de Protección de Datos y del artículo 66.3, apartado d), punto 3º, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el contratista o adjudicatario se compromete a comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la presente declaración.

En..... a..... de..... de 2025.

Firma de la persona representante legal de la empresa